

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Con fecha 5 de julio de 2018, de conformidad con dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2016) se publica, en la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, requerimiento de subsanación de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones para la Línea 1 de subvenciones individuales para personas mayores.

Una vez publicada se constata error material en la confección del listado anexo, por la omisión de dos solicitudes, por lo que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo entre los expedientes requeridos los que siguen:

1. SOLICITANTE: SANCHEZ LÓPEZ MARIA
Expediente SISS: (DPAL)742-2018-00002247-1
NIF Solicitante: 27172621F
Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL
A Subsananar:
- APARTADO 6.- DESCRIBIR LA PRESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITA Y CONSIGNAR EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO O FACTURA.
- APARTADO 8. - CUMPLIMENTAR EL IMPORTE SOLICITADO DE LA SUBVENCIÓN.

2. SOLICITANTE: CAYUELA PÉREZ ANTONIA
Expediente SISS: (DPAL)742-2018-00002248-1
NIF Solicitante: 27106285A
Objeto/Actividad Subvencionable:
A Subsananar:
- PRESENTAR SOLICITUD CONFORME AL MODELO CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES (ANEXO 1), DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA.

Se les requiere de manera conjunta para que, **en el plazo de diez días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	A8rFf2i+LYieDLuSA4BcCw==	Fecha	17/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Trinidad Perez Marquez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/A8rFf2i+LYieDLuSA4BcCw= =	Página	1/2



Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo: MARÍA TRINIDAD PÉREZ MÁRQUEZ



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERÍA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	A8rFf2i+LYieDLuSA4BcCw==	Fecha	17/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Trinidad Perez Marquez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/A8rFf2i+LYieDLuSA4BcCw=	Página	2/2

